

## RESOLUCIÓN JE N° 22/20.

Viedma, 9 de noviembre de 2020.

**VISTO**, el Expediente 231/2020 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSPyGE N° 044/2018, que aprueba el reglamento electoral de la UNRN, las Resoluciones CSPyGE N° 092/19, 021/20 y 027/20, las Resoluciones Rectorales N° 0590/20 y 0591/20, y

### CONSIDERANDO

Que por Resolución CSPyGE N° 027/20 se dispuso la integración de la Junta Electoral de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que por Resoluciones Rectorales N° 0590/20 y 0591/20, se convocó a elecciones complementarias para la conformación de Consejo Asesor de la Carrera Licenciatura en Letras, Claustro/s Estudiantes y Docentes Auxiliares, en la Sede Andina y se fijó el correspondiente cronograma electoral.

Que se ha presentado y oficializado para integrar el Consejo Asesor de la Carrera Licenciatura en Letras, Claustro Estudiantes, de la Sede Andina, una única lista de candidatos/as.

Que la Resolución CSPyGE N° 021/2020 establece en su artículo 3º que: *“de manera excepcional y solo cuando exista lista única de candidatos, la Junta Electoral Universitaria podrá proclamar electas/os a las/os candidatas/os que en tal lista se postulen sin necesidad de compulsas electorales. En razón de lo expuesto precedentemente, en tanto no exista sufragio, no se aplicarán los criterios de ponderación de votos previstos el Reglamento, como condición para determinar los candidatos electos.”*

Que, por lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el Reglamento Electoral y las Resoluciones del CSPyGE precitadas, y a los fines de evitar un dispendio jurisdiccional de esta Junta, en tanto y en cuanto, devienen en abstractos los plazos pendientes del Cronograma Electoral al momento de la sustanciación del acto eleccionario, se procedió mediante Acta JE N° 017/20 a proclamar electas/os a las/os candidatas/os de las listas oficializadas, disponiendo el



dictado de las Resoluciones correspondientes, facultando para ello a la Secretaria y al Presidente a firmarlas.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Resolución CSPyGE N° 044/2018.

**Por ello,**

**LA JUNTA ELECTORAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Proclamar Electos/as en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 42º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, para integrar el Consejo Asesor de la Carrera Licenciatura en Letras, de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el Claustro Estudiantes como Titulares a: 1- Melisa Laura ZAPATA, DNI 36.753.048 y 2- Agustín Domingo NAHUEL PAN, DNI 40.808.061, y como Suplente a: 1- Sol AGUEDA, DNI 38.790.966 , por el período comprendido entre el 09 de noviembre de 2020 y el 21 de octubre de 2022.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, notificar, comunicar, cumplido archivar.

**RESOLUCIÓN JE N° 22/20.**